

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

Nº 049-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2013. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documento N° 008-2014-GRA/OT, informa que se cuenta con Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso: "H" Canon Minero;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 008-2014-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2014, por el monto total de S/. 2'302,741.00, destinado a la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2 234803 "Mejoramiento, Puesta en Valor, Consolidación, Acondicionamiento e Implementación de la Casa - Museo Mario Vargas Llosa - Distrito de Arequipa - Provincia y Región Arequipa", Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso: "H" Canon Minero;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 019-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2013, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2014, por el monto de S/. 2'302,741.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y



Participaciones, Tipo de Recurso: "H" Canon Minero, destinado a la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2 234803 "Mejoramiento, Puesta en Valor, Consolidación, Acondicionamiento e Implementación de la Casa - Museo Mario Vargas Llosa - Distrito de Arequipa - Provincia y Región Arequipa"; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES
 TIPO DE RECURSO : "H" CANON MINERO

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	2'302,741.00
1.9	Saldos de Balance	2'302,741.00
1.9.1	Saldos de Balance	2'302,741.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	2'302,741.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	2'302,741.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	2'302,741.00
	TOTAL INGRESOS	<u>2'302,741.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
 Proyecto : 2 234803 "Mejoramiento, Puesta en Valor, Consolidación, Acondicionamiento e Implementación de la Casa - Museo Mario Vargas Llosa - Distrito de Arequipa - Provincia y Región Arequipa"
 Obra : 4000165 Mejoramiento de Infraestructura Cultural
 Función : 21 Cultura y Deporte
 Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS 2'302,741.00

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados
 RUBRO : 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones
 TIPO DE RECURSO : "H" - Canon Minero

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	2'302,741.00
1.9	Saldos de Balance	2'302,741.00
	TOTAL INGRESOS	<u>2'302,741.00</u>

EGRESOS

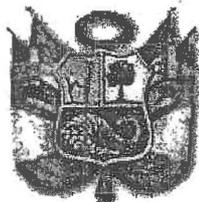
Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS 2'302,741.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces. La Gerencia Regional de Infraestructura efectuará las acciones técnico administrativas que corresponde a la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto de inversión.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 049-2014-GRA/PR

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **QUINCE** días del mes de Enero del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

